

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2022 00627 00

Insolvente: ANDRÉS BARRERA ARANDIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ y teniendo en cuenta que el liquidador realizó la notificación a los acreedores del insolvente,² y presentó los inventarios,³ se dispone:

CORRER traslado por el término de diez (10) días, a las partes de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 35 exp dig.

² Dto pdf 32 y 33 Ibídem.

³ Dto pdf 34 Ib.